

## Funciones del Consejo Aragonés del Clima

Son funciones del Consejo Aragonés del Clima:

- a)** Asesorar al Gobierno de Aragón en todo lo relacionado con la mitigación y adaptación al cambio climático en Aragón informando, con carácter consultivo no vinculante, sobre todos aquellos asuntos que le sean expresamente requeridos por el titular del Departamento con competencias en cambio climático o se deriven del marco normativo de aplicación.
- b)** Formular al Gobierno de Aragón cuantas propuestas y dictámenes puedan considerarse de interés en relación con la política de cambio climático, incluyendo su evaluación y mejora.
- c)** Emitir un informe anual sobre la gobernanza del cambio climático en Aragón, incluyendo la valoración sobre el estado y evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero así como sobre la eficacia e impacto de las medidas de mitigación y adaptación aplicadas.
- d)** Promover, impulsar y facilitar la coordinación de las acciones que se llevan a cabo en Aragón, en todos los ámbitos de acción, en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático.
- e)** Participar activamente en el proceso de seguimiento y evaluación de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático, promoviendo su adecuación y mejora.
- f)** Promover la formulación de planes de acción alineados con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático como herramienta esencial para su implementación operativa a través de todas las entidades y agentes interesados, participando en su seguimiento y evaluación.
- g)** Asumir la condición de Observatorio sobre Cambio Climático en Aragón.